

Expediente n.º: E-007/2010

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: ABIERTO

I

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN**1. OBJETO DEL CONTRATO:** Impartición de cursos de euskera.

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:
 Mejorar la competencia lingüística de los empleados y empleadas laborales del Departamento de Interior.

1.2. División por lotes: No.

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 72.20.21

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal	80580000-3	
Objeto adicional		

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula segunda del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS (231.000,00 €), (actividad exenta de IVA), distribuidos en las siguientes anualidades:

- Año 2010: 115.500,00 euros.
- Año 2011: 115.500,00 euros.

Los precios unitarios máximos son los siguientes:

- Técnico impartición curso: 32,00 euros/hora. (Exento de IVA).
- Técnico apoyo al plan de uso al euskera: 59,00 euros/hora. (Exento de IVA).

Al estar el precio fijado por unidades de tiempo, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.

4.2. Modalidad de pago del precio:

- **Pago total:** No.

Pagos parciales: Sí.

Los pagos se realizarán con carácter mensual previa presentación de la correspondiente factura en la que deberán especificarse los trabajos realizados.

La regulación del período de tiempo trabajado correspondiente al primer mes, suponiendo que el inicio de los trabajos no se produce el día 1 de dicho mes, se efectuará con la primera factura, mediante un prorrateo, que tendrá en cuenta los servicios prestados entre la fecha de inicio y el último día de dicho mes.

4.3. Abonos a cuenta: No se contemplan.

4.4. Revisión de precios: Se prevé la revisión de precios para el período de prórroga exclusivamente, mediante la aplicación del Índice general de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi, teniendo en cuenta que esta revisión en ningún caso podrá superar el 85% de variación experimentado por el índice referido.

El sistema para la aplicación concreta del referido índice IPC (A) responderá a la actualización de los precios (B), a través de la aplicación del porcentaje resultante de $A \times 85 / 100$ (C), sumándolo a los precios vigentes, dando con ello el precio resultante actualizado (D).

- A = Media anual del Índice general de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- B = Precios vigentes en la ejecución del contrato.
- C = Porcentaje de revisión de precios a aplicar ($A \times 85 / 100$).
- D = Precio final revisado.

$$D = B + (B * C / 100)$$

Este método se deberá aplicar al inicio de cada ejercicio presupuestario incluido en el período de prórroga. Ahora bien, el precio, en el período de prórroga inicial que no contemple la totalidad de un ejercicio presupuestario, se verá actualizado en el porcentaje resultante (C) de la aplicación de la media anual del Índice General de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi (A), correspondiente al ejercicio anterior.

4.5 Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*).

5.1. Plazo o fecha límite total: Veinticuatro (24) meses desde la orden de inicio emanada de la Administración que no podrá ser anterior a la formalización del contrato administrativo correspondiente.

5.2. Plazos o entregas parciales: No.

5.3. Prórroga del contrato: Sí es prorrogable, de acuerdo con los límites establecidos en el punto 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: 1
- Duración de cada una de las prórrogas: No superior al plazo fijado originariamente.

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Serán por cuenta del adjudicatario, ascendiendo los mismos, aproximadamente, a la cantidad de 398,52 euros.

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional: No se contempla.

7.2. Garantía definitiva: Por un importe de 11.550,00 euros.-

7.3. Garantía complementaria: No

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No.

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No.

Las garantías se constituirán a favor de: Departamento de Interior **NIF:** S4833001C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: No.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: En las instalaciones del Departamento de Interior dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**12.1. De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: No se contemplan.**12.3. Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No se prevé.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: No.

15.1. Porcentaje máximo: (en el caso de que no se fije otro porcentaje, el máximo será el 60 por ciento establecido en el artículo 210.2. e) de la LCSP).

15.2. Obligación de subcontratar: No.

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP: (El importe a que se refiere el mencionado artículo y la cláusula 13.2.12 del pliego se indicará únicamente por medio del tanto por cien que representa respecto al total de la oferta pero sin mencionar en ningún caso las cuantías económicas): No es el caso.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** Un mes, de conformidad con lo señalado en el punto 41 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

- **Parciales:**

16.2. Plazo de Garantía: El plazo mínimo de garantía será de dos (2) meses.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCA: **Sí**.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista). No es el caso.

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP: No.
- En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP-: No aplicable.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Son de aplicación las reglas contenidas en la cláusula 34ª del pliego relativa al tratamiento de estos datos.

II**CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS****20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

20.1. Entidad adjudicadora: Gobierno Vasco.

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Directora de Gestión Económica y Contratación.

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación – Dirección de Gestión Económica y Contratación.

Domicilio: Larrauri-Mendotxe Bidea, 18

Localidad y código postal: 48950 Erandio

20.4. Número de expediente: E-007/2010

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No.

20.6. Contacto personal

Teléfono: 94 607 80 00

Telefax: 94 607 83 04

Correo electrónico: contratacion@hsdi.ej-gv.es

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: La persona candidata o licitadora podrá obtener en la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad social la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

La persona candidata o licitadora podrá obtener en la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de su sociedad pública IHOB, la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

Asimismo, podrá obtener en el organismo autónomo Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de mujeres y hombres, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de febrero de 2010 hasta a las 10:00 horas.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO:

(Artículo 76 de la LCSP: 466.900,00 euros.

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

Categoría del servicio: 27.

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): Sí.

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.0.1.02.32.0000.3.162.01.22230.001/I

24.1. El gasto está cofinanciado: No.

24.2. Tramitación anticipada: Sí. La adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación: Ordinaria.

25.2. Procedimiento: Abierto.

25.3. Forma: Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: No.

27. CONTRATO RESERVADO: No.

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 3 de febrero de 2010 hasta las 10:00 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

- SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA
- SOBRE B: OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA MEDIANTE APLICACION DE FORMULAS.
- SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad:** Area de Contratación - Dirección de Gestión Económica y Contratación – Departamento de Interior.
- **Domicilio:** Larrauri-Mendotxe Bidea, 18
- **Localidad y código postal:** 48950 Erandio.

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”. No es el caso.

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Fax:** 94 607 83 04.
- **Correo electrónico:** contratacion@hsdi-gv.es

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: Dos (2) meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: No.

28.8. Apertura pública de las ofertas: Sí.**Lugar de apertura de sobres C y B:**

- **Entidad:** Area de Contratación - Dirección de Gestión Económica y Contratación - Departamento de Interior.
- **Domicilio:** Larrauri-Mendotxe Bidea, 18
- **Localidad:** 48950 Erandio

La apertura de sobres C se realizará:

- **Fecha:** 10 de febrero de 2010.
- **Hora:** 12:00 horas.

La apertura de sobres B se realizará:

- **Fecha:** 17 de febrero de 2010.
- **Hora:** 11:30 horas.

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)**29.1. Clasificación exigida:** No se exige.**29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:**

Medios de acreditación:

- **Solvencia económica y financiera:** Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.
- **Solvencia técnica:**
 - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Requisitos:

- **Solvencia económica y financiera:** Tener una cifra global de negocios en uno de los tres últimos ejercicios de al menos 500.000,00 euros.
- **Solvencia técnica:**
 - Haber llevado a cabo un trabajo similar a los que son objeto de este expediente, en los 3 últimos años (2007, 2008 y 2009), por un importe superior a 50.000,00 euros.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.**29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida:** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.**29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:**

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
 - Otros Registros oficiales: No se admiten.
- b) Admisión de certificados electrónicos: No.
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: No.

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.**30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:****30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas:** No.**30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:** Sí.

30.2.1. Supuesto general: Sí

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos.

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

- Oferta económica. * Ponderación máxima: **50**

Fórmula de la ponderación: $50 \times \text{precio menor/precio ofertado}$.

Ponderación total de este grupo: 50

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:

- Plan de trabajo. * Ponderación máxima: **35**.

- Sobreprestaciones de la oferta: Mejora de las condiciones mínimas establecidas. * Ponderación máxima: **15**. Valorándose:

* Impartición de ponencias, charlas y sesiones formativas de carácter puntual: 10.

* Aportación de información actualizada y comparada en relación a la materia (mensual y en soporte informático): 5.

Ponderación total de este grupo: 50.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general: Sí.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. Sí. En este sobre se deberán incluirse la proposición económica mediante la presentación del anexo VI y su addenda, debidamente cumplimentado y firmado de acuerdo con la cláusula 14.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse: Sí.
Los documentos que deben incluirse en este sobre: Todos los relativos para valorar el plan de trabajo y sobreprestaciones de la oferta.

La presentación en el sobre “C” de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No procede.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: Sí.

Se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta que dichas mejoras deberán referirse a:

* Impartición de ponencias, charlas y sesiones formativas de carácter puntual.

* Impartición de información actualizada y comparada en relación a la materia (mensual y en soporte informático).

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: No.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No es el caso.

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-:

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no): No es el caso.

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: 20 unidades porcentuales por debajo de la media de las bases de presupuesto de los licitadores.
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: No.

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: NO.

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: No.

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: SI se permiten los siguientes:

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: No.

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No se contemplan.

40. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA: No procede.

INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN (si/no):

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN CON POSTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN¹:

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO:
No se contemplan.

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

¹ En el negociado sin publicidad, salvo que se prevea otra cosa, se indicará "los contemplados en la cláusula 17.a) del pliego". En el caso de que quiera excluirse de la negociación algún aspecto de los contemplados en dicha cláusula, deberá indicarse la salvedad que corresponda.

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*